



OFICIO N° 97107
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.9°/373

VALPARAÍSO, 07 de abril de 2025

La Diputada señora FLOR WEISSE NOVOA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de investigar y emitir un pronunciamiento respecto a la denuncia sobre la presencia de documentos oficiales de la Municipalidad de Los Ángeles, en un "microbasural" ubicado en las cercanías del acceso a la Villa Génesis, refiriéndose especialmente a los antecedentes disponibles al respecto, así como a la eventual infracción a los principios de legalidad, probidad administrativa o normativa correspondiente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 84E2112C0266B1F1

Valparaíso 04 de abril 2025

Ref: Documentos oficiales
Municipalidad de Los Ángeles

A Señora Contralora General de la República
Contraloría General de la República Presente

De Flor Weisse Novoa

En ejercicio de la facultad fiscalizadora que me otorga el artículo 52 de la Constitución Política de la República y los artículos 6 , 7 y 9 de la Ley N ° 10.336y los artículos 6, 7 y 9 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República , me dirijo a usted con el objeto de solicitar un pronunciamiento y, eventualmente, el inicio de una investigación administrativa respecto de una situación grave que podría comprometer principios esenciales de la administración pública , como la probidad, la legalidad y el resguardo del patrimonio documental del Estado.

Según informaciones difundidas por medios de comunicación local y redes sociales en fechas recientes, se habrían encontrado documentos oficiales de la Municipalidad de Los Ángeles en un microbasural ubicado en las cercanías del acceso a Villa Génesis.rigurosa , situación que ha causado alarma pública y requiere una pronta y rigurosa información por parte del ente fiscalizador competente.

Estos antecedentes permiten presumir una eventual negligencia o incumplimiento de deberes administrativos por parte de funcionarios municipales, particularmente en lo que respecta al manejo, almacenamiento, traslado o eliminación de documentación institucional , ya sea en soporte físico o digital.

Fundamentos y Normativas Aplicables:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado , en sus artículos:
 - Arte. 5° y 6°: Establecen que los órganos de la Administración del Estado deben actuar con apego al ordenamiento jurídico.
 - Arte. 62: Obliga a los funcionarios a desempeñar sus funciones con probidad ya conservar adecuadamente los documentos que manejen en el ejercicio de sus funciones.
2. Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Ley N ° 20.285 sobre Acceso a lay Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública , en cuanto a:



- La protección de datos personales que eventualmente puedan estar contenidos en dicha documentación.
 - La obligación de custodia y acceso regulado a los documentos públicos.
3. Instrucciones Generales de Archivos y Documentación de la Contraloría y del Consejo para la Transparencia , que establecen procedimientos y estándares para la gestión documental, archivo y eliminación de documentos oficiales .
 4. Código Penal , artículos 233 y siguientes, que regulan los delitos funcionarios y faltas al deber público, en caso de pérdida dolosa o abandono indebido de documentación oficial.

En virtud de lo anterior, solicite respetuosamente a esa Contraloría General:

1. Que se requiere a la Municipalidad de Los Ángeles un informe detallado sobre los hechos denunciados , precisando el origen, tipo y cantidad de los documentos abandonados, su contenido posible, funcionarios responsables del área y adoptadas al respecto.
2. Que se determina si existió infracción a los principios de legalidad, probidad administrativa o a la normativa sobre manejo de archivos públicos .
3. Que, de acreditarse irregularidades, se ordene la instrucción de un sumario administrativo o la adopción de otras medidas disciplinarias y correctivas que correspondan.
4. Que se informe a esta parte de las diligencias y resultados obtenidos en la investigación que eventualmente se ordenará.

Atentamente, le saluda

Flor Weisse Novoa



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

